



Expediente No. 2017-166

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **ELADIO ANTONIO MARTIENZ SARABIA** contra **CARBO CARGAS S.A.S. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, informándole que se advirtió circunstancia que imposibilitó llevar a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se evidencia que la sociedad **CARBO CARGAS S.A.S** que integran la parte demandada, se encuentran debidamente notificadas y representadas judicialmente a través de curador ad litem. Así mismo, se constata que, se hallaba programada fecha para llevar a cabo audiencia regulada en el art 80 del CPT y SS, para el día 8 de noviembre del corriente año.

No obstante, el despacho de forma oficiosa procedió a verificar el estado actual de las empresas demandadas en el Registro Único Empresarial Y Social- RUES, mediante el cual se corroboró que, las sociedades demandadas, se encuentran en estado de liquidación.

Conforme a lo anterior, es del caso, poner en conocimiento al liquidador de la sociedad **CARBO CARGAS S.A.S**, el presente proceso judicial, con el fin de evitar futuras nulidades y causales que puedan invalidar las actuaciones surtidas. Sin embargo, avizora el despacho que dentro de los CERL obtenidos, no obra información de las direcciones

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



electrónicas de los liquidadores de las referidas sociedades, en consecuencia, se ordenará a la secretaria del Juzgado, efectuar el trámite de notificación al liquidador a través de la empresa 4-72, informando la existencia del proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proveer el trámite de rigor que corresponda.

2

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento al liquidador de la sociedad CARBO CARGAS S.A.S, el presente proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del Juzgado, proceda con el trámite de notificación al liquidador de las demandadas, a través de la empresa 4-72, informando la existencia del proceso; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al Despacho de manera inmediata para proveer el trámite de rigor que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 44

IBR